

JUN 84

13

RESOLUCION N° RL 11920

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO MEDIANTE RESO-
LUCION N°ADM-84059, DE 9 DE ABRIL DE 1984, DE LA SEÑO-
RA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO :

QUE el 20 de octubre de 1983 y 12 de marzo de 1984, res-
pectivamente, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito
se otorgaron las escrituras públicas de aumento de capital y
reforma de estatutos de "CENTRO GRAFICO GEOGRAFICO CIA. LTDA.";

QUE el señor Fernando Barra Castells, en su calidad de
Garante de la compañía, con el patrocinio de la doctora Eve-
lyn López de Sánchez, ha solicitado la aprobación de las in-
dicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres
copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presenta-
do el informe favorable N°SG-DIA-IL-83813, de 21 de diciembre
de 1983;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración
mediante Resolución N°149, de 21 de febrero de 1984, autoriza
al señor Eulogio Barra Herrans, de nacionalidad española, pa-
ra que invierta en el aumento de capital en referencia;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-
84-191, de 16 de abril de 1984, ha emitido informe favorable pa-
ra la continuación del trámite, una vez que considera que se
ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CEN-
TRO GRAFICO GEOGRAFICO CIA. LTDA." por S/.18'000.000,00 (DIECIO-
CHO MILLONES DE SUERES) con lo que asciende a S/.25'000.000,00
(VEINTICINCO MILLONES DE SUERES), dividido en 25.000 partici-
paciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUERES) cada una; y, b) la re-
forma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las mencionadas
escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los
diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de
la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del
cantón Quito tome nota al margen de la matriz de cada una de
las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la
presente Resolución y siénte razón de estas anotaciones.

"CENTRO GRAFICO GEOGRAFICO CIA. LTDA."
pág. 2

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de octubre de 1983, por la cual se aumenta el capital y reforman los estatutos de la compañía en referencia, que mediante escritura pública otorgada en esa misma Notaría, el 11 de marzo de 1984, se ha cumplido con todos los requisitos de ley exigidos para dicho aumento.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de mayo de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

16 ABR 1984

[Firma]
Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 61 del Registro Industrial, tomo 16.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, veinte y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- *[Firma]*

[Firma]
D. Gustavo García Bandejas
REGISTRADOR MERCANTIL

